



Resolución Ministerial

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2017

Vistos, los Expedientes N°s 17-115917-002 y 17-115917-003, que contienen la Nota Informativa N° 1863-2017-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se llevará a cabo el "Taller sobre los artículos 6 y 15 del Convenio Marco de la OMS para el control de Tabaco en el Marco Cooperación Sur-Sur: La Experiencia de Ecuador en Medidas Fiscales y de Seguimiento y Locación"; del 5 al 7 de diciembre de 2017;

Que, mediante documento de referencia FGL/01/1360-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que el citado organismo cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer la colaboración entre los distintos sectores de los países para el cumplimiento de los artículos 6 y 15 del Convenio Marco de Control de Tabaco; y como resultado esperado la de recibir capacitación en el desarrollo y mejoramiento de acciones para la trazabilidad fiscal y de las medidas fiscales, y asignación de roles adecuados para cada sector del Estado;

Que, mediante el documento de vistos, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje del licenciado en psicología Edgard Milton Bellido Riquelme, profesional de la citada Dirección General, para participar en el evento antes indicado;

Que, mediante Informe N° 416-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral del referido profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que



no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y al objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional antes citado;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

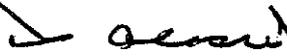
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del licenciado en psicología Edgard Milton Bellido Riquelme, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 4 al 8 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA
Ministro de Salud

